

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO EL DÍA 1 DE MARZO DEL 2018**

<b>CONCEJALES PRESENTES</b>
GORKA MAULEON OLALDE
DAVID VAREA GARCÍA
MARÍA VICTORIA AGUIRRE UGARTE
JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ DE SAN VICENTE BLANCO
LAURA IGLESIAS MARAÑÓN
<b>CONCEJALES AUSENTES</b>
JOSE LUIS IGLESIAS SAN MARTIN
DAVID ALONSO DE MEZQUIA GONZÁLEZ
<b>ALCALDE DE VIÑASPRE</b>
LUIS MIGUEL CRESPO MAULEON
<b>SECRETARIA ACCIDENTAL</b>
M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **veinte horas y quince** del día **uno de marzo de dos mil dieciocho**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia de los concejales David Alonso de Mezquia González y Jose Luis Iglesias San Martin, presididos por el Sr. Alcalde, Gorka Mauleón Olalde, y asistidos de la Secretaria Accidental, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El acta de la sesión ordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 9 de enero del 2018, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS.**- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante el mes de **DICIEMBRE del 2017**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

<b>DICIEMBRE DEL 2017</b>	<b>DE PRESUPUESTO</b>	<b>NO PRESUPUESTARIO</b>
INGRESOS	135.251,80 €	8.607,90 €
PAGOS	152.630,44 €	5.612,21 €

La corporación municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, quedar enterada. Y que sea entregada copia del Libro Diario de ingresos y pagos del citado mes a todos los miembros de la Corporación.

Se adjunta copia de dichos Libros Diario al acta de esta Sesión.

3.- **PETICIONES PARTICULARES.**- Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

3.1.- **H. G. P. DE A. y F. I. G.**- DADA cuenta del escrito de fecha 18 de enero del 2018, presentado por H. G. P. DE A. y F. I. G., por el que se solicita la modificación puntual del Plan

General de Ordenación Urbana de Lanciego, en relación con las parcelas 232 y 234 del polígono 1.

Consultada el día 15 de febrero del 2018 vía email, al Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral de Alava, sobre la obligatoriedad que tiene este Ayuntamiento de Lanciego en abonar los gastos que se generen de la redacción de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

Visto el email remitido por el Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral de Alava de fecha 16 de febrero del 2018.

El Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, que por H. G. P. DE A. y F. I. G., se abonen los gastos que se generen de la tramitación de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego.

3.2.- **M. P. H. B.**- DADA cuenta del escrito de fecha 18 de enero del 2018, remitido por Maria Paz Huarte Blasco, que literalmente dice así:

"Yo, M. P. H. B. ... me gustaría comunicarles un problema que me ha surgido con una finca de mi propiedad en la jurisdicción de Lanciego (Alava), en el polígono 7, parcela 265.

En esa parcela plantada de viña, uno de los laterales es usado por propietarios de otras fincas colindantes como paso a sus terrenos. Aunque les corresponde el paso por otro acceso, tienden a usar esta parte de mi parcela por cercanía. Hasta ahora les hemos permitido pasar y de la misma forma y como es natural, yo misma uso esa parte para dar la vuelta con mi tractor.

El problema surge porque esta misma semana han comenzado a arreglar y habilitar el camino principal de acceso a las parcelas de esa zona, y también han entrado en nuestra finca para habilitar como camino de paso esa zona antes mencionada, que en realidad es una parte de mi terreno.

Mi temor es que el resto de propietarios que pasan por ahí interpreten que eso es un camino, y que intenten privarme de mis derechos, como por ejemplo, poder usarlo para poder dar la vuelta con mi tractor o con otras maquinarias, porque hemos tenido ya algún problema al respecto.

Por otro tanto y a través de este documento solicito una respuesta por escrito donde explícitamente se certifique que esa zona es parte de mi terreno y no es un camino al uso, para evitar posibles malentendidos en el futuro y evitar males mayores."

Por el Concejal de agricultura, caminos y relaciones con la comunidad de regantes "Lanvi" de este Ayuntamiento de Lanciego, se informa a los asistentes al acto que no existe paso público alguno construido en la parcela de titularidad privada con referencia catastral número 265 del polígono 7.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, comunicar a M. P. H. B., que sobre la parcela 265 del polígono 7 no existe construido ningún paso de titularidad pública.

3.3.- **F. X. S. DE LA C. M. DE S. V.**- DADA cuenta del escrito presentado por F. X. S. de la C. M. de S. V., actual adjudicatario de la explotación del bar del centro de jubilados de Lanciego, que literalmente dice así:

"1.- En el artículo 6 se indica que el adjudicatario todo el material necesario para el normal desarrollo de la actividad. Por lo que vemos necesario una máquina registradora en regla, para evitar multas y cumplir con la normativa. Por lo que presentamos dos alternativas:

- MIDA nos indicó que podía poner la máquina registradora en regla, pero desconocemos si de ese modo cumpliríamos la normativa, ya que es obligatorio la impresión de tickets.
- La empresa BI&co nos presupuestó dos máquinas registradoras de entre 1.100 y 1.400 € que les adjuntaré. Si fuera necesario estaríamos dispuestos a pagar parte de la amortización.

2.- Teniendo en cuenta el artículo 6 y mejorar las prestaciones del bar, solicitamos vajilla nueva, entre otros:

- \* Vasos de vino (22cl).
- \* Vasos de caña (33cl).
- \* Vasos de cubatas (50cl).
- \* Platos planos (24 unidades).

3.- El artículo 7 establece la gestión de las llaves de las instalaciones deportivas.

Propuestas de mejora:

1.- Instalar canaletas antes de ser pintado el bar, para facilitar la instalación de equipos informáticos, iluminación y sonido en las instalaciones y evitar que sean modificados con el cambio de cada adjudicatario.

2.- Instalar una pequeña verja en las escaleras, para evitar accidentes de niños.

3.- Crear un acceso en las instalaciones inferiores, para poder disfrutar del Huerto del Fraile. Bajo mi punto de vista debería estar separado el acceso por una pared de la zona de reuniones, y que otros usuarios ajenos a la asociación dan uso de esta zona y puede molestar a los socios."

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

3.4.- **J. A. R. L.-** DADA cuenta del escrito de fecha 5 de enero del 2018, presentado por J. A. R. L., por el que solicita la devolución de la fianza constituida para la contratación de explotación del bar del centro de jubilados de Lanciego.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado por J. A. R. L., y que se proceda por la depositaria municipal a la devolución de fianza constituida para la contratación del servicio abastecedor del bar del centro de jubilados de Lanciego.

3.5.- **ASOCIACION CULTURAL KASIKOJOLABUBILLA.-** VISTO el escrito presentado por la Asociación Cultural Kasikojolabubilla, que literalmente dice así:

"Somos la Asociación Cultural Kasikojolabubilla. Debido a los numerosos problemas que están sucediendo respecto a la utilización de las instalaciones deportivas con el Ayuntamiento de Lantiego, hemos decidido escribir la siguiente queja.

Las instalaciones deportivas como el frontón viejo o el polideportivo son instalaciones públicas que tienen que estar a total disponibilidad de la geste del pueblo.

Nunca antes habíamos tenido problemas para poder acceder y utilizar estas instalaciones. Las llaves estaban a disponibilidad de todos y nunca ha habido o sucedido ningún problema que justifique el estado actual.

Cuando decimos "estado actual" nos referimos a la situación en que nos encontramos actualmente a la hora de utilizar las instalaciones. No hay total disponibilidad de uso de las instalaciones, si no que tenemos que adaptarnos a las horas de las personas que tienen las llaves, llevándonos a no poder utilizar estas instalaciones. Por si esto no fuera poco, ahora se nos piden 8 euros por la utilización del Polideportivo.

Nunca antes se nos había pedido dinero por entrar en el polideportivo, y más esa cantidad, que nos parece desorbitada. A parte, creemos que sin tickets o justificantes de donde va ese dinero, el ayuntamiento no puede exigir que se le pague esto.

Como Asociación que somos, cansados de esta situación, queremos exigir soluciones inmediatas. Para ello hemos pensado dos soluciones:

- Que como asociación podamos tener una llave del polideportivo (instalación de uso más habitual) en nuestro local, para uso de nuestros socios.
- Que como ayuntamiento, os preocupéis, que la disponibilidad y condiciones de estas instalaciones se facilite, y que permita a la gente del pueblo tener un espacio de ocio para practicar actividades deportivas."

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

3.6.- **J. L. C. G., S.C.**- DADA cuenta del escrito de fecha de 29 de enero del 2018, remitido por J. L. C. G., S.C., de la localidad de Lanciego (Alava), por el que solicita a este Ayuntamiento la venta de la parcela 160 del polígono 6, con una extensión de 289 m2.

VISTO el informe de fecha de 15 de febrero del 2018, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, don Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

“NORMATIVA APLICABLE: Normas Subsidiarias Municipales de Lanciego (NNSS). Aprobación definitiva 11 de diciembre de 1.992.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego (PGOU). Aprobación definitiva 22 de abril de 2011.

#### CONSIDERACIONES

Visto el escrito presentado por Jose Luis Crespo Garcia de fecha 29 de enero de 2018:

La parcela está clasificada como Suelo No Urbanizable y pertenece a la Zona preservada J24: Zona de interés forestal.

Como se observa en las ortofotos, la parcela es un yeco.”

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, que se instruya el correspondiente expediente en el que se incluya la valoración de los Servicios Técnicos municipales del citado bien patrimonial objeto de enajenación, el informe de la Secretaria-Interventora Accidental y que se redacte el correspondiente pliego de condiciones económico administrativas y que se someta a la aprobación del órgano competente.

3.7.- **E. LA., PARROCO DE LANCIEGO.**- DADA cuenta del escrito de fecha 31 de enero del 2018, presentado por E. L., párroco de este municipio de Lanciego/Lantziogo, por el que solicita que por parte de este ayuntamiento se proceda a realizar los trabajos necesarios para sanear la parte sur de la Ermita Nuestra Señora del Campo, ya que actualmente existen filtraciones de agua a la ermita.

Visto el presupuesto de fecha junio del 2016, presentado por la empresa Construcciones y Promociones Manuel Zabala, S.L.U., para la realización de las obras de “Reforma del entorno de la ermita en Lanciego”, cuyo monto asciende a la cantidad de 15.948,47 €.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, desestimar la solicitud presentada por E. L., párroco de Lanciego.

Se hace constar que en este momento abandona esta sesión extraordinaria la concejala V. A. U.

4.- **RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las Resoluciones de la Alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

4.1.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 156 DE 2017**, adoptada el día 26 de diciembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la factura número 333/17AA, de fecha 14 de diciembre del 2017, emitida al respecto por la empresa JOSE ENRIQUE VILLACH GARCIA, correspondiente a los trabajos de instalación de equipo de aire acondicionado, cuyo monto asciende a la cantidad de 1.421,75 €.

SEGUNDO.- Aprobar la factura número 17832, de fecha 15 de diciembre del 2017, emitida al respecto por la empresa INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS LOGROÑESES,

S.L., correspondiente a la instalación de sistema de intercomunicación interna para aulas de educación infantil, cuyo monto asciende a la cantidad de 3.744,99 €.

TERCERO.- Aprobar la factura número 29-017, de fecha 14 de diciembre del 2017, emitida al respecto por la empresa CONSTRUCCIONES OCARIZ QUEREJAZU, S.L., correspondiente a los trabajos de apertura de hueco para instalación de aire acondicionado, cuyo monto asciende a la cantidad de 1.173,70 €.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 157 DE 2017, adoptada el día 30 de diciembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 3/2017, por un importe total de 4.958,44 €, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

SEGUNDO.- Remitir una copia del expediente al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 1 DE 2018, adoptada el día 12 de enero del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“Primero.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de “*REPARACION DE CAMINO DE VIÑASPRES – OYON, NUM. 032-000-7*”, a la empresa EUSKOEXCAVACIONES NAVIRIOJA 21, S.L., de Laguardia (Alava), por la cantidad de 20.812,00 euros, 21% de I.V.A. Incluido. Todo ello de acuerdo con la oferta presentada por la empresa.

Segundo.- Aprobar el gasto total de 20.812,00 € con cargo a la partida 459.601.001 del vigente presupuesto general.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre el mismo.”

4.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 2 DE 2018, adoptada el día 12 de enero del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de fecha 2 de enero del 2017, emitido por la empresa COMERCIAL HOSTELERIA MIDA, S.L., correspondiente al suministro y colocación de MAQUINA LAVAVAJILLAS MODELO P41S, en el bar del centro de jubilados de Lanciego/Lantziego, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.841,02 Euros, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 1.841,02 euros con cargo a la partida 231.683.010 del vigente presupuesto general.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre el mismo.”

4.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 3 DE 2018, adoptada el día 12 de enero del 2018, que literalmente dice así:

“Visto el expediente relativo a Transferencias de Crédito entre partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal.

Considerando que según informa el Secretario - Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Procede la aprobación de las Transferencias de Crédito que a continuación se relacionan:

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Crédito inicial €	Importe anulable €
929.500.001	Dotación de Crédito Global	32.926,59 €	4.891,02 €

Total bajas de crédito 4.891,02 €

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Crédito inicial €	Aumento €
---------	--------------	-------------------	-----------

231.683.001	Lavavajillas centro de jubilados	0,00 €	1.841,02 €
231.227.010	Asistenta social	6.400,00 €	3.050,00 €

Total aumentos de crédito 4.891,02 €

El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.”

4.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 4 DE 2018, adoptada el día 12 de enero del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de fecha 10 de octubre del año en curso, emitido por la empresa CONSTRUCCIONES HEREDEROS BARRIO, S.L., de la localidad de Elvillar/Bilar (Araba), correspondiente a las obras de instalación de 5 equipos fitness de exterior en el jardín ubicado la calle La Virgen de Lanciego. El importe de dicho presupuesto asciende a la cantidad de 1.113,20 €, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

4.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 5 DE 2018, adoptada el día 25 de enero del 2018, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por D. V. G., para reparación de subida al garaje, en el inmueble sito en la calle Alarilla, número 29, de Lanciego, con referencia catastral polígono 8, parcela 1820.

4.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 6 DE 2018, adoptada el día 26 de enero del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Autorizar la LICENCIA DE APERTURA DE GARAJE solicitadas por J. C. M., presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle El Pago, 2, para el inmueble sito en la calle El Pago, número 2, parcela 1743, polígono 8, del municipio de Lanciego (Álava), siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- PROCEDE CONCEDER LICENCIA DE APERTURA, debiéndose cumplir en todo momento las medidas correctoras impuestas por el Departamento de Medio Ambiente, Sección de Actividades Clasificadas y Residuos de fecha 1 de agosto de 2.008.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 7 DE 2018, adoptada el día 30 de enero del 2018, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. C. M., presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle El Pago, 2, para el enfoscado de pared exterior de fachada, en el inmueble sito en la calle El Pago, número 2, de Lanciego, con referencia catastral polígono 8, parcela 1743.

4.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 8 DE 2018, adoptada el día 30 de enero del 2018, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por A. R. R., para sustitución de ventanas, en el inmueble sito en la calle La Fuente, número 6, de Lanciego, con referencia catastral polígono 8, parcela 1845.

4.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 9 DE 2018, adoptada el día 30 de enero del 2018, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por S. M. M., para sustitución de 2 ventanas, en el inmueble sito en la calle La Virgen, número 30, 1º, de Lanciego, con referencia catastral polígono 8, parcela 217.

4.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 10 DE 2018, adoptada el día 8 de febrero del 2018, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. A. O. DE O. G., para pintar alero y sustitución

de cristalera, en el inmueble sito en la calle Alarilla, número 37, de Lanciego, con referencia catastral polígono 8, parcela 649.

4.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 11 DE 2018, adoptada el día 12 de febrero del 2018, que literalmente dice así:

“Examinados los documentos que integran la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2017, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava,

**R E S U E L V O**

1º.- Aprobar el Resultado Presupuestario del ejercicio de 2017 de esta Entidad, el cual asciende a 99.526,81 € de superávit.

2º.- Aprobar las existencias finales de Tesorería por importe de 299.090,38 €, con arreglo al siguiente detalle:

	<u>EUROS</u>
Kutxabank, S.A.: 2095 3271 52 1095223698 .....	271.784,88
Kutxabank, S.A.: 2095 5327 15 1091707579.....	24.130,20
Laboral Kutxa: 3035 0428 64 4284602345.....	3.175,30
<b>TOTAL EXISTENCIAS DE TESORERÍA .....</b>	<b>299.090,38</b>

3º.- Aprobar las desviaciones de financiación generadas en el ejercicio, según el siguiente desglose:

a) Excesos de financiación.....	3.402,39 €
b) Defectos de financiación.....	1.484,61 €

4º.- Aprobar el Remanente de Tesorería de 2017 de esta Entidad el cual asciende a 267.602,06 € de superávit. Descontando de este importe los excesos de financiación (3.402,39 €), que constituyen el Remanente de Tesorería para Gastos Afectados, se obtiene la cantidad de 264.199,67 € de superávit, que constituye el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

5º.- La presente Resolución será comunicada al Pleno a los efectos oportunos, debiendo remitirse una copia de la Liquidación aprobada a la Excm. Diputación Foral de Álava en el plazo establecido al efecto.”

4.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 12 DE 2018, adoptada el día 12 de febrero del 2018, que literalmente dice así:

“Examinado el expediente relativo a las Incorporaciones de los Remanentes de crédito del Presupuesto anterior en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal.

Considerando que según informa el Secretaria - Interventora Accidental, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Procede la aprobación de las Incorporaciones de Remanentes de crédito que a continuación se relacionan:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
1532.601.004	Reforma infraestructuras y pavimentación en Viñaspre	44.568,77 €
241.131.001	Peón de mantenimiento, Lanbide	1.996,74 €
241.160.001	Cuotas seguridad social peón Lanbide	718,62 €
342.622.010	Reforma vestuarios y bar piscinas municipales	48.008,16 €
<b>SUMA</b>		<b>95.292,29 €</b>

La suma total de los créditos a incorporar asciende a **95.292,29** euros.

La financiación de este importe se llevará a cabo de la siguiente forma:

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>IMPORTE €</b>
71002	G.V. – Reforma infraestructuras y pavimentación Viñaspre	2.920,48 €
72003	D.F.A. – Reforma infraestructuras y pavimentación Viñaspre	25.957,43 €

87001	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	42.031,72 €
72004	D.F.A. – Reforma de vestuarios y bar piscinas municipales	22.100,63 €
42100	Convenio creación empleo local	2.282,03 €
	<b>TOTAL</b>	<b>95.292,29 €</b>

Total financiación igual a créditos a incorporar: **95.292,29 €**

El total de las incorporaciones de remanentes de créditos es igual al importe de los recursos que las financian.

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.”

4.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 13 DE 2018, adoptada el día 19 de febrero del 2018, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por T. W. S.L.U., para acondicionamiento de lonja para actividad de bodega, en el inmueble sito en la calle La Fuente, número 52, de Lanciego, con referencia catastral polígono 8, parcela 1955.

4.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 14 DE 2018, adoptada el día 19 de febrero del 2018, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. M. M. DE S. V. B., para construcción de aseo en garaje, en el inmueble sito en la calle La Fuente, número 27, de Lanciego, con referencia catastral polígono 1, parcela 231.

4.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 15 DE 2018, adoptada el día 20 de febrero del 2018, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por S. M. M., para sustitución de puerta, en el inmueble sito en la calle La Virgen, número 30, de Lanciego, con referencia catastral polígono 1, parcela 217.

4.18.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 16 DE 2018, adoptada el día 20 de febrero del 2018, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por F. I. G., para renovación de baño, en el inmueble sito en la calle Iradier Salaverri, número 10, de Lanciego, con referencia catastral polígono 1, parcela 148.

4.19.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 17 DE 2018, adoptada el día 20 de febrero del 2018, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por H. G. P. DE A., para pavimentación en planta sótano, en el inmueble sito en la calle La Fuente, número 34, de Lanciego, con referencia catastral polígono 8, parcela 62.

4.20.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 18 DE 2018, adoptada el día 20 de febrero del 2018, mediante la que se autoriza la acometida de agua y desagüe solicitadas por A. A., para el inmueble sito en la calle La Fuente, número 54, Bajo B, de Lanciego, con referencia catastral polígono 8, parcela 1955, edificio 2, unidad 2.

4.21.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 19 DE 2018, adoptada el día 20 de febrero del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- CONCEDER A D. Y E. C. H. LICENCIA DE SEGREGACIÓN de las superficies de las siguientes parcelas:

- 8.656,25 m2 de la parcela 1151 del polígono 5.
- 3.370,89 m2 de la parcela 1152 del polígono 5.
- 5.558,78 m2 de la parcela 1330 del polígono 5.
- 2.682,13 m2 de la parcela 1331 del polígono 5.

Para su AGREGACION a las siguientes parcelas:



- 8.845,08 m2 a la parcela 1151 del polígono 5.
- 11.422,97 m2 a la parcela 1330 del polígono 5.

Dando como resultado final 2 parcelas independientes, con referencia catastral número 3148 y 3149 del polígono 5. Y siempre que se realice conforme a la declaración de conformidad administrativa de segregación y agregación de fincas rústicas de fecha 13 de diciembre del 2017, del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Alava."

4.22.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 20 DE 2018, adoptada el día 23 de febrero del 2018, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por E. A. C., para revestimiento de pavimento, en el inmueble sito en la calle La Fuente, número 28, de Lanciego, con referencia catastral polígono 6, parcela 1857.

4.23.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 21 DE 2018, adoptada el día 23 de febrero del 2018, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. A. G. M., para sustitución de 2 ventanas, en el inmueble sito en la calle Curillos, número 8, de Lanciego, con referencia catastral polígono 5, parcela 1564.

**5.- OBRAS DE "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES (ALAVA) .-**

**5.1.- 8ª CERTIFICACION LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES.-** Examinada la 8ª CERTIFICACIÓN LIQUIDACION de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES (ALAVA)", que tiene fecha de enero del 2018, formalizada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, JUAN MANUEL MARTINEZ MOLLINADO, cuyo monto asciende a la suma de 26.960,07 Euros, I.V.A. Incluido.

Vista la Factura n° F-09/18, de fecha 31 de enero del 2018, correspondiente a la 8ª CERTIFICACION LIQUIDACION de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES (ALAVA)", presentada por la empresa adjudicataria, EDUARDO ANDRES, S.A.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la 8ª CERTIFICACIÓN - LIQUIDACION de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES (ALAVA)", cuyo importe asciende a la suma de 26.960,07 EUROS, I.V.A. Incluido.

SEGUNDO.- Aprobar la Factura F-09/18, de fecha 31 de enero del 2018, correspondiente a la 8ª CERTIFICACION LIQUIDACION de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES (ALAVA)", presentada por la empresa adjudicataria, EDUARDO ANDRES, S.A.

TERCERO.- SOLICITAR al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, la subvención concedida con cargo al programa de Plan Foral de Obras y Servicios y al Complemento de Subvención referido en el artículo 13 de la Norma Foral 19/2012.

CUARTO.- Proceda al pago de la Factura n° F-09/18, de fecha 31 de enero del 2018, correspondiente a la 8ª CERTIFICACION LIQUIDACION de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES (ALAVA)", presentada por la empresa adjudicataria, EDUARDO ANDRES,

S.A, una vez abonada la subvención correspondiente por la Diputación Foral de Alava.

5.2.- **FACTURA DE HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRA DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES"**.- Dada cuenta de la factura número 2018/A/02, de fecha de 15 de febrero de 2018, emitida por la empresa MOLLI, S.L., de la localidad de Vitoria-Gasteiz, correspondiente a los honorarios de DIRECCION DE OBRA de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES", cuyo monto asciende a la cantidad de 20.035,92 €.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar factura número 2018/A/02, de fecha de 15 de febrero de 2018, emitida por la empresa MOLLI, S.L., correspondiente a los honorarios de DIRECCION DE OBRA de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES", cuyo monto asciende a la cantidad de 20.035,92 €.

5.3.- **FACTURA DE HONORARIOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES"**.- Dada cuenta de la factura número 2018/A/03, de fecha de 15 de febrero de 2018, emitida por la empresa MOLLI, S.L., de la localidad de Vitoria-Gasteiz, correspondiente a los honorarios de COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES", cuyo monto asciende a la cantidad de 4.687,39 €.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar factura número 2018/A/03, de fecha de 15 de febrero de 2018, emitida por la empresa MOLLI, S.L., correspondiente a los honorarios de COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES", cuyo monto asciende a la cantidad de 4.687,39 €.

6.- **OBRAS DE "CONSTRUCCION DE VESTUARIOS PARA LA ZONA DEPORTIVA" DE LANCIEGO.-**

6.1.- **4ª CERTIFICACION FINAL OBRAS DE "CONSTRUCCION DE VESTUARIOS PARA LA ZONA DEPORTIVA" DE LANCIEGO.-** Examinada la 4ª CERTIFICACIÓN FINAL de las obras de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES", que tiene fecha febrero del 2018, formalizada por el Director de las Obras, Alberto Julián Vigalondo, cuyo monto asciende a la suma de 49.048,46 Euros, I.V.A. Incluido.

Vista la factura nº 2018-04, de fecha 21 de febrero del 2018, correspondiente a la 4ª CERTIFICACION FINAL de las obras de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES", presentada por la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MANUEL ZABALA, S.L.U., cuyo monto asciende a la suma de 49.048,46 Euros, I.V.A. Incluido.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo expuesto, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la 4ª CERTIFICACIÓN FINAL de las obras de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES",

cuyo importe asciende a la cantidad de 49.048,46 EUROS, I.V.A. Incluido.

SEGUNDO.- Aprobar la factura 2018-04, de fecha 21 de febrero del 2018, correspondiente a la 4ª CERTIFICACION FINAL de las obras de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES", presentada por la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MANUEL ZABALA, S.L.U., cuyo monto asciende a la suma de 49.048,46 Euros, I.V.A. Incluido.

TERCERO.- SOLICITAR al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, la subvención concedida con cargo al programa de Plan Foral de Obras y Servicios.

CUARTO.- Proceda al pago de la factura 2018-04, de fecha 21 de febrero del 2018, correspondiente a la 4ª CERTIFICACION FINAL de las obras de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES", presentada por la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MANUEL ZABALA, S.L.U., una vez abonada la subvención correspondiente por la Diputación Foral de Alava.

6.2.- **CERTIFICACION CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS SURGIDAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCION DE VESTUARIOS PARA LA ZONA DEPORTIVA" DE LANCIEGO.-**

Examinada la CERTIFICACIÓN correspondiente a las obras complementarias surgidas durante la ejecución de las obras de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES", que tiene fecha de febrero del 2018, formalizada por el Director de las Obras, Alberto Julián Vigalondo, cuyo monto asciende a la suma de 19.194,84 Euros, I.V.A. Incluido.

Vista la factura nº 2018-05, de fecha 21 de febrero del 2018, de la certificación correspondiente a las obras complementarias surgidas durante la ejecución de las obras de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES", presentada por la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MANUEL ZABALA, S.L.U., cuyo monto asciende a la suma de 19.194,84 Euros, I.V.A. Incluido.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo expuesto, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACION correspondiente a las obras complementarias surgidas durante la ejecución de las obras de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES", cuyo importe asciende a la cantidad de 19.194,84 EUROS, I.V.A. Incluido.

SEGUNDO.- Aprobar la factura 2018-05, de fecha 21 de febrero del 2018, correspondiente a la certificación correspondiente a las obras complementarias surgidas durante la ejecución de las obras de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES", presentada por la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MANUEL ZABALA, S.L.U., cuyo monto asciende a la suma de 19.194,84 Euros, I.V.A. INCLUIDO.

6.3.- **FACTURA HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRA DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCION DE VESTUARIOS PARA LA ZONA DEPORTIVA" DE LANCIEGO.-**

Dada cuenta de la factura número 9/18, de fecha de 15 de febrero de 2018, emitida por la empresa CASVIGEA S.L.P., de la localidad de Miranda de Ebro (Burgos), correspondiente a los honorarios de

DIRECCION DE OBRA de las obras de "CONSTRUCCION DE VESTUARIOS PARA LA ZONA DEPORTIVA", cuyo monto asciende a la cantidad de 1.833,15 €.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar factura número 9/18, de fecha de 15 de febrero de 2018, emitida por la empresa CASVIGEA S.L.P., correspondiente a los honorarios de DIRECCION DE OBRA de las obras de "CONSTRUCCION DE VESTUARIOS PARA LA ZONA DEPORTIVA", cuyo monto asciende a la cantidad de 1.833,15 €.

**7.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL, 4º TRIMESTRE DEL 2017.**- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los Detalles del Periodo Medio de Pago Global de este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, correspondiente al 4º trimestre del 2017, remitidos el día 29 de enero del 2018 por vía telemática a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

**8.- CONTRATO DE CESION DE USO DE TERRENO PARA LA UBICACIÓN DE LAS COMPOSTADORAS DE LA FRACCION ORGANICA.**- DADA cuenta del contrato de cesión de uso de fecha de 28 de noviembre del 2017, remitido por el Presidente del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, Joseba Fernandez Calleja, que literalmente dice así:

"En Lanciego, a veintiocho de noviembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte; D. Gorka Mauleón Olalde, Alcalde del Ayuntamiento de Lanciego;

De la otra; D. Joseba Fernández Calleja, Presidente de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa.

Ambas partes contratantes se reconocen poder de representación y capacidad para la formalización del presente contrato.

EXPONEN

La Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa está en pleno proceso de implantación de la recogida selectiva de la fracción orgánica en los municipios de Rioja Alavesa.

Dentro de los contactos mantenidos con los diferentes ayuntamientos, el Ayuntamiento de Lanciego ha manifestado su interés por la implantación de este sistema de recogida en su localidad.

Las partes

CLAUSULAS

PRIMERA.- la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa asume los costes de las inversiones y obras necesarios para la puesta en marcha de este servicio; contenedores, adecuación del terreno y accesos e instalación de contenedores y material complementario.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Lanciego cede el uso del terreno marcado en los planos que se adjuntan, lugar donde se ubicarán las compost adoras de la fracción orgánica, autorizando las obras necesarias de adecuación del terreno para la instalación de estos y de sus accesos.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Lanciego asume los costes de la gestión del servicio.

CUARTA.- La cesión se hace a título gratuito, siendo el plazo de la misma, mientras funcione este servicio.

Lo que de mutua conformidad convienen y firman las partes en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento."

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar el contrato de fecha 28 de noviembre del 2017, formalizado entre la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa y este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, para la cesión de uso de terreno en la calle El coso de Lanciego/Lantziego.

9.- **PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR JAVIER PEREZ DE MENDIOLA MARTINEZ.**- Dada cuenta del presupuesto número 8/2018, de fecha de 5 de febrero del 2018, emitido por la empresa Javier Pérez de Mendiola Martínez, de la localidad de Elciego (Alava), correspondiente a los trabajos de "SIEMBRA DEL JARDIN DE LA CALLE LA VIRGEN" de Lanciego/Lantziego, cuyo monto asciende a la cantidad de 313,81 €.

Dada cuenta del presupuesto número 7/2018, de fecha de 5 de febrero del 2018, emitido por la empresa Javier Pérez de Mendiola Martínez, de la localidad de Elciego (Alava), correspondiente a los trabajos de "PODADO DE ARBOLADO Y RECOGIDA Y RETIRADA DE RESTOS DE PODA" de este municipio de Lanciego/Lantziego, cuyo monto asciende a la cantidad de 5.689,42 €.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el presupuesto número 8/2018, de fecha de 5 de febrero del 2018, emitido por la empresa Javier Pérez de Mendiola Martínez, correspondiente a los trabajos de "SIEMBRA DEL JARDIN DE LA CALLE LA VIRGEN" de Lanciego/Lantziego, cuyo monto asciende a la cantidad de 313,81 €, I.V.A. Incluido.

SEGUNDO.- NO APROBAR el presupuesto número 7/2018, de fecha de 5 de febrero del 2018, emitido por la empresa Javier Pérez de Mendiola Martínez, correspondiente a los trabajos de "PODADO DE ARBOLADO Y RECOGIDA Y RETIRADA DE RESTOS DE PODA" de este municipio de Lanciego/Lantziego, cuyo monto asciende a la cantidad de 5.689,42 €.

10.- **EXPEDIENTE DE CREDITO ADICIONAL N° 1 DEL 2018.**- Ante la urgencia de llevar a cabo determinados gastos, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, se ha confeccionado el expediente de crédito adicional número 1/2018, que se tramita para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal. Todo ello de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria - Interventora Accidental de este Ayuntamiento.

Esta Corporación Municipal ACUERDA, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 1/2018, por un importe total de 29.826,50 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

SEGUNDO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

11.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL**.- Seguidamente se da lectura a la correspondencia oficial, que posteriormente se detalla:

11.1.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**.- Dada cuenta del escrito de fecha 8 de enero del 2018, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, Joaquín Villatoro Muñoz, relacionado con la notificación de inmatriculación de la siguiente finca, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela rústica en el paraje de Sobremoro, referencia catastral polígono 5, parcela 663.

El titular registral de la finca es A. M. I. casada con F. G. de O. M.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.2.- **IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.**- Dada cuenta del escrito de fecha 25 de enero del 2018, remitido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., que literalmente dice así:

“En relación con la reclamación que nos han formulado, les comunicamos que el pasado día 14 de febrero del 2017 se produjo una incidencia imprevista en nuestra res de distribución que afectó con falta de suministro a la zona de su domicilio, por lo que les pedimos disculpas.

Les informamos que en el transcurso de esta incidencia no se produjeron anomalías en nuestra red que pudieran justificar daños en las instalaciones receptoras de nuestros clientes. Por este motivo, les comunicamos que, aun lamentando las molestias ocasionadas, no procede por nuestra parte asumir los daños que nos reclaman.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.3.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**.- Dada cuenta del escrito de fecha 23 de enero del 2018, remitido por el Jefe de Servicio de Tributos y Catastro del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Alava, por el que se comunica que se ha detectado un desplazamiento en la ubicación de las parcelas enclavadas en el denominado “polígono industrial El Carrascal”, y se ha procedido a la corrección a fin de reflejar en el catastro la realidad física.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.4.- **GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA**.- Dada cuenta de la Resolución de la Directora de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Trabajo y Justicia de Gobierno Vasco, por la que se ordena formalizar la baja provisional de Asociación de Hoteles Rurales del País Vasco. Euskadiko Nekazal Hotelen Elkarte.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.5.- **GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACION TERRITORIAL Y VIVIENDA**.- Dada cuenta del escrito de fecha 12 de enero del 2018, remitido por el Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, relacionado con la modificación correspondiente a la revisión sectorial de creación pública de suelo para actividades económicas y de equipamientos comerciales de la CAPV, en lo relativo a los grandes centros comerciales.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.6.- **CUADRILLA DE LAGUARDIA - RIOJA ALAVESA.**- Dada cuenta del correo electrónico, de fecha de 29 de diciembre del 2017, remitido por el Presidente de la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa, por el que se comunica la suspensión del procedimiento de adjudicación del servicio de recogida y depósito de residuos sólidos urbanos y envases y la prorroga de un mes con FCC.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.7.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 27 de diciembre del 2017, remitido por la Diputada Foral de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Alava, relacionado con el Decreto Foral 55/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de noviembre, mediante el que se aprueba las bases generales reguladoras de la concesión de ayudas para la utilización del servicio de taxi como medio de transporte alternativo dirigidas a personas con problemas de movilidad.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.8.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL.**- Dada cuenta del escrito de fecha 157 de enero del 2018, remitido por el Director de Equilibrio Territorial del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, que literalmente dice así:

“En contestación a su escrito de fecha 29 de diciembre de 2017, le comunicamos que el plazo máximo para la finalización de la obra permanece inalterado, quedando establecido, por tanto en el 31 de diciembre del 2017, manteniéndose inalterada así mismo, la planificación presupuestaria aprobada, a salvo las disposiciones modificatorias que, al respecto, pudieren ser adoptadas por el Consejo de Gobierno Foral.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.9.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 20 de febrero del 2018, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, Joaquín Villatoro Muñoz, relacionado con la rectificación de superficie de la siguiente finca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201, apartado 3a de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela rústica en el paraje de Arcadisa, referencia catastral polígono 8, parcela 1512.

Los titulares registrales de la finca son P. A. L. G. y M. E. G. L.-G.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **veintiuna horas y treinta minutos**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **8 folios**, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.120.530, 1.120.531, 1.120.532, 1.120.533, 1.120.534, 1.120.535, 1.120.536 y 1.120.537**, que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.